SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

16

RESOLUCION No. 09.A.DIC. 031

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de enero de 2009 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Salcedo , la escritura pública de reactivación, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES DE CARGA ALUCHAN ALUCHANTRANS S. A. EN LIQUIDACION

QUE el señor Segundo Rafael Arias, Gerente de la compañía TRANSPORTES DE CARGA ALUCHAN ALUCHANTRANS S. A. EN LIQUIDACION ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, han emitido los informes No. SC.ICA.UCIV.020 de 3 de febrero de 2009 y Memorado No. SC.ICA.DJ.09.079 de 4 de febrero de 2009 mediante los cuales dan su informe favorable para la continuación del trámite, una vez que consideran que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06028 de 17 de enero 2006, y, ADM-08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía TRANSPORTES DE CARGA ALUCHAN ALUCHANTRANS S. A. ; b) el ingreso de nuevos accionistas; c) la elevación del valor nominal de las acciones; d) el aumento de capital; y, e) la reforma del estatuto social de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Salcedo , tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Salcedo : a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de la escritura que se aprueba y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 14 de septiembre de 1999 por la cual se

constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 4 de febrero de 2009.

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO.

SE ASENTO LA RAZON CORRESPONDIENTE EN LA ESCRITURA RESPECTIVA,CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE .

POLICARPA SOTO N.
Notaria 1a del Cantón Salcedo

POLICARPA SOTO NARANJO
NOTARIA PRIMERA
SALCEDO

RAZON: Tomé nota de la Resolución que antecede, en esta fecha junto con la inscripción de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transportes de carga Aluchan Aluchantrans S, A. en liquidacion, junto a la partida número 3. San Miguel de Salcedo, a 5 de marzo del año 2.009.

Abg. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SALCEDO COTOPAXI